



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 FEB 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010 y la Nota S/N de fecha 09/02/2011; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota, el agente Emilio MAY, Legajo N° 5, solicita autorización para la modificación de las fechas de usufructo de la Licencia Anual 2010 a partir del día 28 de Febrero de 2011.

Que en función a que el mencionado agente ha hecho uso de días de licencia por enfermedad de largo tratamiento durante el año 2010 y que estos no generan derecho a licencia anual, corresponde el usufructo de TREINTA Y TRES (33) días, debiendo concluir su licencia anual el día 01/04/2011.

Que el pedido de modificación se encuentra fundado en cuestiones personales.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de la Licencia Anual 2010 del agente Emilio MAY, Legajo N° 5, entre 28/02/2011 y 01/04/2011, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 049/2011.-

TCP
Confesión
Control

C.P.N. ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia